



FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
31/01/2024

SESIÓN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En Banyeres de Mariola, siendo las 18:00 horas del día 30 de noviembre de 2023, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, las señoras y señores que a continuación se relacionan bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Josep Sempere i Castelló, asistidos por la Secretaria, Dña. Esther Martínez Contreras, con el fin de celebrar Pleno Ordinario de la Corporación Municipal:

Asistentes:

Alcalde-Presidente

Sr. Josep Sempere i Castelló

1ª Teniente de Alcalde

Sra. María Belén Albero Ferre

2ª Teniente de Alcalde

Sra. Beatriz Francés Tortosa

3º Teniente de Alcalde

Sr. Jordi Amorós Francés

4º Teniente de Alcalde

Sra. Ester Revert Herrera

Concejales

Sr. Mario Martínez Francés

Sr. José Carlos Molina Benítez

Sra. Ester García Molina

Sra. Mayte Navarro Domenech

Sr. Rafael Berenguer López

Sr. Vicente Molina Molina

Sr. Bartolomé Francés Ferre

Sr. Vicente Sempere Baldó

Abierta la sesión por la Presidencia, se comprueba por la Sra. Secretaria General, Dña. Esther Martínez Contreras, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la Sesión.

A continuación, se procede a conocer los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Parte resolutive:

- 1. Aprobación acta sesión anterior expediente 1220159Q: Pleno ordinario 28/09/2023 18:30 h**
- 2. Expediente 1096031Q: COMISIÓN NEGOCIADORA PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA**
- 3. Expediente 960340F: Reglamento regulador del funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola**





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
31/01/2024

SESIÓN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

4. Expediente 963480R: Cesión plataforma Sedipualba por parte de la Diputación de Albacete al Ayuntamiento de Banyeres de Mariola

5. Despachos extraordinarios

Parte no resolutive

6. Dación de cuenta de la relación de Resoluciones desde el 25/09/2023 hasta el 26/11/2023

7. Ruegos y preguntas

Parte resolutive:

1. Aprobación acta sesión anterior expediente 1220159Q: Pleno ordinario 28/09/2023 18:30 h

Pregunta el Sr. Alcalde, si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión de fecha 30/11/2023. No formulándose ninguna, es aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1096031Q: COMISIÓN NEGOCIADORA PLAN DE IGUALDAD INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

El Sr. Alcalde da el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Francés que procede a dar lectura a la propuesta que se presenta al Pleno cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, INDUSTRIA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y TRANSPARENCIA DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Examinado el expediente 1096031Q en el que consta el Plan de Igualdad Interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola 2020-2024, aprobado por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2022 adoptó los siguientes acuerdos:

«**Primero:** Constituir la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola conforme a lo dispuesto por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
31/01/2024





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
31/01/2024

SESIÓN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

Segundo: Determinar que la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola estará compuesta por:

-Presidente/a: El/La Alcalde/Alcaldesa o persona en quien delegue.

-Secretario/a: La concejalía que ostente al delegación del área de personal o persona en quien delegue.

-Vocales: Por parte de la empresa dos empleadas/dos municipales que se presentarán voluntariamente, y de no darse el caso, serán designadas por la concejalía delegada del área de personal del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, o persona en quien deleguen.

Por parte de los trabajadores, dos vocales representantes de la parte social en proporción a la representatividad o persona en quien deleguen.

Tercero: La Comisión Negociadora del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola podrá contar con apoyo y asesoramiento externo especializado en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, quienes intervendrán con voz pero sin voto.

Cuarto: La Comisión Negociadora del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola tendrá las siguientes competencias:

a) Negociación y elaboración del diagnóstico, así como sobre la negociación de las medidas que integrarán el plan de igualdad.

b) Elaboración del informe de los resultados del diagnóstico.

c) Identificación de las medidas prioritarias, a la luz del diagnóstico, su ámbito de aplicación, los medios materiales y humanos necesarios para su implantación, así como las personas u órganos responsables, incluyendo un cronograma de actuaciones.

d) Impulso de la implantación del plan de igualdad en la empresa.

e) Definición de los indicadores de medición y los instrumentos de recogida de información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de las medidas del plan de igualdad implantadas.

f) Cuantas otras funciones pudieran atribuirle la normativa y el convenio colectivo de aplicación, o se acuerden por la propia comisión, incluida la remisión del plan de igualdad que fuere aprobado ante la autoridad laboral competente a efectos de su registro, depósito y publicación.

Quinto: La Comisión Negociadora del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola celebrará sesión, como mínimo, una vez cada dos años y levantará acta de cada sesión que celebre.

Sexto: Sin perjuicio del presente acuerdo la Comisión Negociadora del Plan de Igualdad interno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola podrá dotarse de un reglamento de funcionamiento interno que será acorde con el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre o norma que la sustituya.»

Visto que la Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se crea el Registro de planes de igualdad de las Administraciones Públicas y sus protocolos frente al acoso sexual y por razón de sexo, modificada por la Resolución de 13 de julio de 2023, en la cual se establece en la disposición final vigésima cuarta de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
31/01/2024





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
31/01/2024

SESIÓN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

el año 2023 recoge la modificación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dando una nueva redacción a su disposición adicional séptima, que queda redactada como sigue:

1 (...)

2. ... las Administraciones Públicas aprobarán, al inicio de cada legislatura, un Plan para la igualdad entre mujeres y hombres para sus respectivos ámbitos, ...

Visto que el Plan actual está vigente y todavía quedan medidas por realizar, la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Industria, Limpieza de Edificios Municipales y Transparencia dictamina favorablemente por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aceptar el plan actual y comprometerse a realizar otro a la finalización de éste.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones, cediendo la palabra al Sr. Francés, portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta que su grupo está de acuerdo y ratifican la propuesta.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García, portavoz del Grup Popular, quien manifiesta que su grupo también está de acuerdo y ratifican la propuesta.

Cerrado el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, a continuación, se somete a votación ordinaria el referido punto, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aceptar el plan actual y comprometerse a realizar otro a la finalización de éste.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

3. Expediente 960340F: Reglamento regulador del funcionamiento de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola

El Sr. Alcalde da el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Francés que procede a dar lectura a la propuesta que se presenta al Pleno cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
31/01/2024





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
31/01/2024

SESIÓN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL, LIMPIEZA Y RESIDUOS, PARQUES Y JARDINES, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36.3 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, se constituirá en las entidades locales una **Mesa General de Negociación** .

Considerando que corresponde a este municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización, de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Visto el Informe jurídico emitido por la secretaría general con fecha 16 de noviembre de 2023, obrante en el expediente.

Considerando el procedimiento legalmente previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que en el caso que nos ocupa procede aplicar la excepcionalidad prevista en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no siendo necesarios los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en el artículo 133 por tratarse de una norma organizativa de la propia Administración.

Considerando que la aprobación inicial del **reglamento** corresponde al ayuntamiento pleno, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente (*en su caso*) por la Comisión Informativa de Personal, Limpieza y Residuos, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Agricultura y Participación Ciudadana, en virtud de lo previsto, en los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 82, 123 y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el **Reglamento** de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y/o sugerencias, por así exigirlo el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la secretaría general y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
31/01/2024





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
31/01/2024

SESIÓN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

La Comisión Informativa de Personal, Limpieza y Residuos, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Agricultura y Participación Ciudadana, dictamina favorablemente por mayoría absoluta, con los votos favorables del Grup Municipal Compromís de Banyeres de Mariola [6] y el Grup Municipal Popular [4] y la abstención del Grupo Socialista Municipal [2], la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento regulador de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que los interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, reparos, ni observaciones, el acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo (art. 49 LRBRL).

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, por Resolución, pueda elevar el acuerdo inicial a definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias.

CUARTO.- Que el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento regulador de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola se comuniquen a las administraciones del estado y de la comunidad autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del **Reglamento** de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones, cediendo la palabra al Sr. Francés, portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta que, si no se producen alegaciones, su grupo está de acuerdo con la propuesta.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García, portavoz del Grup Popular, quien manifiesta que su grupo también está de acuerdo con la propuesta.

Cerrado el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, a continuación, se somete a votación ordinaria el referido punto, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Reglamento regulador de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
31/01/2024

SESIÓN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

SEGUNDO.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web para que los interesados puedan formular reclamaciones, reparos u observaciones. En caso de no presentarse reclamaciones, reparos, ni observaciones, el acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo (art. 49 LRBR).

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, por Resolución, pueda elevar el acuerdo inicial a definitivo, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni sugerencias.

CUARTO.- Que el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento regulador de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola se comuniquen a las administraciones del estado y de la comunidad autónoma dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del **Reglamento** de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

4. Expediente 963480R: Cesión plataforma Sedipualba por parte de la Diputación de Albacete al Ayuntamiento de Banyeres de Mariola

El Sr. Alcalde da el turno de palabra a la portavoz del Grupo Municipal Compromís, Sra. Francés que procede a dar lectura a la propuesta que se presenta al Pleno cuya parte expositiva o justificación literalmente dice:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE D'ESPORTS, JOVENTUT, PROMOCIÓ ECONÒMICA, ADL, SANITAT, NOVES TECNOLOGIES, I SEGURETAT I TRÀNSIT DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Examinado el expediente 963480R: CESIÓN PLATAFORMA SEDIPUALBA POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE AL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA consta, certificado, en el que el Pleno, en la sesión ordinaria de 26 de enero de 2022, acordó en su apartado primero, convenir con la Diputación de Albacete, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, la cesión por dicha Administración a este Ayuntamiento y sus entidades dependientes de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones; y en su apartado tercero formalizar el oportuno convenio con la Diputación de Albacete con una duración de cuatro años.

De acuerdo con el citado art. 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el modelo de cesión de la utilización de Sedipualba, se ha fundamentado en un mecanismo de distribución de costes, recalculados anualmente, cuyos elementos esenciales han sido la intensidad de la utilización en términos del número de usuarios y el volumen de almacenamiento de información estimados sobre el coste de referencia de la aplicación de Archive en la nube.

La Diputación de Albacete en sus escritos registrados de entrada en este Ayuntamiento el 6 de octubre de 2023 informa de un nuevo modelo de cálculo con los parámetros que se



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
31/01/2024





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
31/01/2024

SESIÓN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

establecen en la Orden HAP/2075/2014 ya que los costes de almacenamiento y seguridad de la información del modelo vigente ha devenido inaplicable, por ello comunica, a efectos meramente informativos y de forma estimativa, la previsión de los nuevos valores, que se situarían en el entorno de 60 euros por usuario en concepto de intensidad de uso, 2.950 euros por Terabyte de almacenamiento usado y 2,25 euros por usuario en concepto de reserva de almacenamiento.

Para poder aplicar este nuevo modelo de cálculo de costes ha sido necesario modificar la totalidad de convenios suscritos entre la Diputación y las diferentes entidades, entre las que se encuentra el Convenio firmado el 9 de febrero de 2022 entre la Diputación Provincial de Albacete y el Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, por ello, el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete en su sesión extraordinaria de 21 de septiembre de 2023, aprobó una modificación de los citados convenios en los siguientes términos:

«**PRIMERO:** Acordar la modificación con efectos 1 de enero de 2024, y extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027 de la totalidad de convenios suscritos para la puesta a disposición de la Plataforma Sedipualba, que constan en el documento Anexo a esta propuesta, dando una nueva redacción a las siguientes Cláusulas:

“**Séptima. Amortización de aplicaciones y costes objetos de distribución**

De conformidad con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” (de abril de 2016) cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

De acuerdo con los criterios la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre para determinar el coste efectivo de los servicios a partir del momento en que el proyecto de inversión está plenamente en funcionamiento debería distinguirse entre los costes relativos a los gastos de desarrollo posteriores a la activación vinculados a ampliaciones y mejoras que deberán seguir considerándose activables, de aquellos otros costes de mantenimiento correctivo y evolutivo que serían imputables a cada ejercicio.

Respecto a la activación de inversiones de nuevas funcionalidades podrá establecerse un periodo de amortización no inferior a cinco años.

Costes de utilización (CU)

1.- El importe de la anualidad de amortización por el periodo que se determine no inferior a cinco años (N) del total de los gastos que correspondan a ampliaciones y mejoras activados en los ejercicios del periodo n-N a n-1.

2.- El importe de los costes imputables a las tareas de mantenimiento correctivo, evolutivo, formación y asistencia que se hubieran incurrido en el ejercicio n-1.

En ambos casos se incorporarán los gastos directos de personal involucrado en el proyecto total o parcialmente, los del Capítulo 2 del Servicio de Modernización Administrativa y TIC, los gastos de amortización de inversiones utilizadas en el desarrollo así como la imputación de los costes de los servicios auxiliares, referidos tanto a los directos como indirectos, relativos a gastos de personal (capítulo 1) y compras de bienes corrientes y servicios (capítulo 2) de acuerdo con los criterios de imputación que aplica la Diputación de Albacete en los cálculos para determinar el coste efectivo de los servicios.

Coste de almacenamiento (CA)

El modelo de disponibilidad en modo servicio incorporará el coste derivado del almacenamiento y seguridad de la información de modo que quede garantizada la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
31/01/2024



FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
31/01/2024

SESIÓN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

disponibilidad y seguridad de los datos y herramientas de procesamiento, calculándose por la adición de los siguientes componentes:

La imputación del coste de personal dedicado a los procesos de administración y seguridad, los costes directos del capítulo 2 vinculados al centro de seguridad y respaldo exterior en el Parque Tecnológico de Albacete y la imputación de costes directos e indirectos en los términos establecidos en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, referidos al ejercicio n-1, incluyendo el importe de la anualidad de amortización del total de las inversiones en equipamiento de procesamiento y almacenamiento adquiridas para dar soporte a la Plataforma Sedipualba.

El total del Coste del almacenamiento (CTA) se distribuirá proporcionalmente al almacenamiento usado (CAU) y al no usado (CANU).

Costes por servicios adicionales

Ocasionalmente la utilización de la Plataforma por algunas entidades puede suponer la existencia de costes singulares y puntuales derivados de operaciones vinculadas a procesos de configuración, carga o transformación de soportes de información que serían imputados directamente a las entidades afectadas, calculados sobre la base de las horas de dedicación del personal técnico.

Octava. Criterios de distribución de costes

Siguiendo las recomendaciones de la "Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio" se utilizarán como métricas el número de usuarios y el volumen de almacenamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Costes de utilización para el ejercicio n

Distribución de la totalidad de costes derivados de la liquidación del presupuesto del ejercicio n-1 dividido por el número de usuarios equivalentes a 31 de diciembre del ejercicio n-1.

b) Coste de almacenamiento para el ejercicio n

Distribución de la totalidad de costes de almacenamiento (CTA) resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio n-1 mediante dos parámetros para cada entidad:

b.1 Parámetro Uso:

Coste anual del almacenamiento usado (CTA) dividido por almacenamiento usado (CAU) y multiplicado por al almacenamiento usado de cada entidad.

b.2 Parámetro disponibilidad:

Coste anual del almacenamiento no usado (CANU) dividido por el número de usuarios totales y multiplicado por en número de usuarios de cada entidad. En todo caso se liquidará un mínimo de 500 euros anuales por Convenio desde el momento de su firma.

c) Costes por servicios adicionales

Determinados en razón del número de horas aplicadas y el coste de las mismas derivadas de un coste estándar por hora de trabajo del personal implicado en dichos servicios, según los costes de personal determinados por grupos homogéneos en la liquidación del Presupuesto."

SEGUNDO: Aprobar el modelo de Convenio modificado que constituye el anexo II de esta propuesta con la incorporación una Disposición adicional con el siguiente texto: "Este Convenio que trae causa en la modificación de otro anterior vigente a 31 de diciembre de 2023 tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027"

TERCERO: Comunicar dicha modificación a las entidades afectadas para que manifiesten expresamente su conformidad con la misma.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
31/01/2024





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
31/01/2024

SESIÓN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

CUARTO: *Establecer la resolución de los convenios vigentes con las entidades que no manifiesten su conformidad a la modificación prevista, se producirá la extinción del convenio según dispone la letra b) del apartado segundo del artículo 51 de la Ley 40/2015, de uno de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los efectos de la resolución del convenio se producirán el uno de enero de 2025, continuando los compromisos de ambas partes, tal como se estipularon, hasta el 31 de diciembre de 2024».*

Se ha examinado el contenido y cláusulas del nuevo convenio que se ha de aprobar, el cual se adapta al acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Albacete de 21 de septiembre de 2023.

Se ha incorporado al expediente **Informe** redactado al efecto por la **Secretaria** del Ayuntamiento de fecha, 16 de Noviembre de 2023, e **Informe** del **Interventor** acctal. del Ayuntamiento de fecha, 15 de Noviembre de 2023.

Para poder continuar utilizando la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualba y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, la Excma. Diputación Provincial de Albacete requiere del órgano competente de este Ayuntamiento la aceptación de la modificación propuesta antes del 31 de diciembre de 2023.

La Comisión Informativa permanente d'Esports, Joventut, Promoció Econòmica, ADL, Sanitat, Noves Tecnologies, i Seguretat i Trànsit dictamina favorablemente por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la modificación propuesta por la Excma. Diputación Provincial de Albacete sobre el modelo de cálculo y distribución de los costes asociados al desarrollo, mantenimiento y prestación del servicio de la plataforma Sedipualba en Modo SAAS.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, así como también se le faculta para la firma del nuevo convenio cuyo modelo ha sido remito por la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones, cediendo la palabra al Sr. Francés, portavoz del Grupo Socialista, quien manifiesta que, teniendo en cuenta los informes técnicos, su grupo está de acuerdo y ratifican la propuesta.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. García, portavoz del Grup Popular, quien manifiesta que su grupo también está de acuerdo y ratifican la propuesta.

Cerrado el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, a continuación, se somete a votación ordinaria el referido punto, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Banyeres de Mariola
JOSEP SEMPERE CASTELLÓ
31/01/2024





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
31/01/2024

SESIÓN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aceptar la modificación propuesta por la Excm. Diputación Provincial de Albacete sobre el modelo de cálculo y distribución de los costes asociados al desarrollo, mantenimiento y prestación del servicio de la plataforma Sedipualba en Modo SAAS.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola o persona que legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, así como también se le faculta para la firma del nuevo convenio cuyo modelo ha sido remito por la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

5. Despachos extraordinarios

El Sr. Alcalde pregunta si existe algún tema que requiera ser incluido en este punto del orden del día de la presente sesión. Los Sres. Portavoces responden que no, por lo que se da por cerrado el punto.

Parte no resolutive

6. Dación de cuenta de la relación de Resoluciones desde el 25/09/2023 hasta el 26/11/2023

El Sr. Alcalde señala que la relación de resoluciones indicada se encuentra incluida en la convocatoria del Pleno ordinario. No obstante, se pueden realizar en Secretaría cuantas consultas se estimen necesarias por los miembros de la Corporación.

7. Ruegos y preguntas

Por el Sr. Alcalde se abre el turno de intervenciones, cediendo la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Francés, quien plantea las siguientes cuestiones, que de manera esquemática se resumen como sigue:

- Policía Local: procedimiento judicial iniciado por la Policía Local para la aplicación de la RPT.
- Licitación Barras y licitación Orquestas: premura en la salida de las mismas y procedimiento de comprobación posterior del cumplimiento de los pliegos de condiciones dadas las deficiencias detectadas.
- Empresa responsable del mantenimiento de parques y jardines: caducidad del contrato. Solicitud de finalización del contrato sin prorrogación del mismo por parte de la empresa adjudicataria. Posibilidad de solicitar daños y perjuicios. Contrato menor para ofrecer el servicio hasta la nueva licitación.
- Proyecto La Mallaeta: recorrido de las posibles alegaciones presentadas y posición del equipo de gobierno respecto de esta urbanización. Valoración de los técnicos y minimización de su impacto ambiental.
- Puerta a puerta: ampliación áreas aportación.





FIRMADO POR

La Secretaria
ESTHER MARTÍNEZ CONTRERAS
31/01/2024

SESIÓN PLENO ORDINARIO DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

- Cambios luces Campo de Fútbol: no se incluyen en las actuaciones actuales. Compromiso para la actual legislatura.
- Asientos gradas Pabellón cubierto: por razones de higiene, se determina quitarlos. Posibilidades para mejorar la comodidad de los espectadores.
- Limpieza del Pabellón: inclusión o no en el contrato de limpieza de edificios (pista, gradas, etc.).
- Lesión niño por choque contra soporte canasta básquet.
- Personal Polideportivo: conserje y/o técnico de deportes. Funciones. Responsable en los cambios de pista de fútbol sala a básquet y viceversa.
- Consideraciones respecto de la gestión política del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grup Popular, Sra. Ester García Molina, quien plantea las siguientes cuestiones, que de manera esquemática se resumen como sigue:

- Presupuestos 2024: copia recibida por parte del Alcalde y reunión pendiente con los portavoces de la oposición.
- Estado solicitud realizada a Museos: visita, piezas, organización, estado de conservación, etc.
- Reclamación sobre la limpieza del cauce del río, realizada en la última sesión del Pleno: quedan tareas pendientes de realizar.
- Estado pista de pádel.
- Presupuestos participativos: uso de un acento del idioma valenciano no propio de la zona.
- Acceso al Cine Mariola para personas con movilidad reducida.
- Sindicato de Riego Mayor: colaboración entre el mismo y el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se cierra la sesión, siendo las 19:05 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Los turnos de intervención se encuentran recogidos en la audio acta así como en la grabación de la presente sesión plenaria, y que consta en el expediente **1245167Z**, subcarpeta "[Acta](#)".

